



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0888/01/23

Oficio N°: SG.LP-08/2023/0369

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de enero de 2023

SILVIA AURORA VACA GUZMAN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado LA PALMITA con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° CNF-CHIH-0288/2021 de fecha 11 de Marzo de 2021, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-BAG-001/21** ubicado en CARRETERA EL OCOTE - MESA DE SAN RAFAEL KM 52 S/N S/N C.P. 33470 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 335.136 Metros cúbicos	10	330	339	25908915	25908924

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
 Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

VI. Cuadro 1 Relación de folios de imprenta cancelados de la entrega de reembarques inmediata anterior

Este cuadro debe estar firmado por el titular responsable del Centro de Almacenamiento o Transformación.

Folio de imprenta		Causa de cancelación	Folio de imprenta		Causa de cancelación
25415863	292 / 329	Sin usar	25415884	313 / 329	Sin usar
25415864	293 / 329	Sin usar	25415885	314 / 329	Sin usar
25415865	294 / 329	Sin usar	25415886	315 / 329	Sin usar
25415866	295 / 329	Sin usar	25415887	316 / 329	Sin usar
25415867	296 / 329	Sin usar	25415888	317 / 329	Sin usar
25415868	297 / 329	Sin usar	25415889	318 / 329	Sin usar
25415869	298 / 329	Sin usar	25415890	319 / 329	Sin usar
25415870	299 / 329	Sin usar	25415891	320 / 329	Sin usar
25415871	300 / 329	Sin usar	25415892	321 / 329	Sin usar
25415872	301 / 329	Sin usar	25415893	322 / 329	Sin usar
25415873	302 / 329	Sin usar	25415894	323 / 329	Sin usar
25415874	303 / 329	Sin usar	25415895	324 / 329	Sin usar
25415875	304 / 329	Sin usar	25415896	325 / 329	Sin usar
25415876	305 / 329	Sin usar	25415897	326 / 329	Sin usar
25415877	306 / 329	Sin usar	25415898	327 / 329	Sin usar
25415878	307 / 329	Sin usar	25415899	328 / 329	Sin usar
25415879	308 / 329	Sin usar	25415900	329 / 329	Sin usar
25415880	309 / 329	Sin usar			
25415881	310 / 329	Sin usar			
25415882	311 / 329	Sin usar			
25415883	312 / 329	Sin usar			